

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2024 00017 04. Bogotá D.C., veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias con la siguiente información: (i) mediante resolución¹ No. 0304 de veinticuatro (24) de marzo de 2011, la Dirección Nacional para la Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación reparte² el conocimiento de las diligencias a la Fiscalía 26 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá; (ii) mediante resolución de veinticinco (25) de abril de 2011, el despacho de la fiscalía 26 avoca el conocimiento de las diligencias, iniciando su fase inicial; (iii) para el día diecinueve (19) de septiembre de 2013, , la Fiscalía 26 Especializada para la Extinción de Dominio emite **Resolución de Inicio**³ sobre el siguiente bien:

No.	TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
1	Inmueble	LAURA CASTILLO DE PIDGHIRNAY y herederos	Inmueble identificado FMI. 50N-306251 ubicado en la Calle 155 # 7 H - 42 de la ciudad de Bogotá D.C.

(v) dentro de la decisión de inicio se dispuso la imposición de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo⁴ sobre el relacionado inmueble; (vi) se comunica⁵ de la decisión de inicio al agente del Ministerio Público, quien se notifica de la decisión el día 19 de mayo de 2024⁶; (vii) se llevan a cabo las notificaciones de la decisión de inicio los afectados de la siguiente manera:

Laura Beatriz Pidghirnay de Nieto	Mayo 21 de 2013 ⁷
Tatiana del Consuelo Pidghirnay de Noguera	Mayo 04 de 2015 ⁸
Olga Eulalia del Socorro Pidghirnay Castillo	Mayo 04 de 2015 ⁹
Rafael Procopio Pidghirnay Castillo	Septiembre 21 de 2017 ¹⁰
Frambasilio Pidghirnay Castillo	Marzo 28 de 2018 ¹¹
Ana María Pidghirnay Castillo	Junio 6 de 2018 ¹²

(vii) se reasigna las diligencias a la Fiscalía 8ª Especializada para esta jurisdicción, delegada que para el día 13 de enero de 2017, avoca¹³ el conocimiento de las diligencias; (viii) después de ordenada la notificación por emplazamiento, se publica el **edicto**

¹ Fol. 002, CUADERNO No. 1, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

² Fol. 048, ib.

³ Fol. 134, ib.

⁴ Fol. 143, ib.

⁵ Fol. 160, ib.

⁶ Fol. 145, ib.

⁷ Fol. 169, ib. lauritapidnieto@yahoo.es; lauritapidnieto@yahoo.com

⁸ Fol. 227, ib. Tata8923@hotmail.com

⁹ Fol. 227, ib. olga.pidghirnay@gmail.com

¹⁰ Fol. 300, ib. goespinoza@hotmail.com

¹¹ Fol. 327, ib. goespinoza@hotmail.com

¹² Fol. 357, ib. goespinoza@hotmail.com

¹³ Fol. 249, ib.

emplazatorio¹⁴, edicto que fue publicado¹⁵ en el diario **LA REPÚBLICA** el día 16 de marzo de 2018; (ix) mediante resolución de 7 de mayo de 2018, se ordena la designación del *Curador Ad Litem* asistiendo al llamado el Dr. **JOSÉ FIDELIGNO HIGUERA TORRIJOS** quien se posesiona del encargo y se notifica¹⁶ el día 13 de mayo de 2019; (x) a través de la resolución¹⁷ con fecha de veintidós (22) de julio de 2019, el delegado de la Fiscalía 8ª para esta jurisdicción ordena la apertura del periodo probatorio; (xi) mediante resolución¹⁸ de nueve (9) de noviembre de 2022, se cierra el periodo probatorio y se abre el periodo de alegatos de conclusión; (xii) para el día nueve (9) de diciembre de 2022, la Fiscalía 8ª Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá emite **Resolución de Procedencia**¹⁹ sobre el bien relacionado en la Resolución de Inicio; (xiii) la decisión de procedencia queda ejecutoriada²⁰ el día quince (15) de diciembre de 2022; (xx) el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá, por reparto²¹ con fecha de veintiocho (28) de febrero de 2024 se reparte el conocimiento de las diligencias a este Despacho Judicial; (xvii) se enuncian para efectos de notificaciones los siguientes sujetos procesales e intervinientes:

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN	CORREO
Afectado	RAFAEL PROCOPIO PIDGHIRNAY NOGUERA	Calle 155 B # 7 H - 42, BOGOTÁ D.C.	Ernetomo85@yahoo.es ;
Afectado	TATIANA DEL CONSUELO PIDGHIRNAY DE NOGUERA.	CALLE 144 # 13-62 CASA 5. BOGOTÁ D.C.	Tata8923@hotmail.com ;
Afectada	ANA MARÍA PIDGHIRNAY CASTILLO	Calle 155 B # 7 H - 42, BOGOTÁ D.C.	goespinoza@hotmail.com
Afectado	FRAMBACILIO PIDGHIRNAY CASTILLO	Calle 155 B # 7 H - 42, BOGOTÁ D.C.	goespinoza@hotmail.com
Afectada	LAURA BEATRIZ PIDGHIRNAY DE NIETO	Av. Américas # 33-50 Ed. A5, entrada 9 Apartamento 201. Bogotá D.C.	goespinoza@hotmail.com ; lauritapidniето@yahoo.es ; lauritapidniето@yahoo.com
Afectada	OLGA EULIANA PIDGHIRNAY CASTILLO	CARRERA 8 # 127 C - 11 APTO 608, barrio Bella Suiza, Bogotá D.C.	Olga.pidghirnay5@gmail.com
Curador Ad Litem	JOSÉ FIDELIGNO HIGUERA TORRIJOS	CARRERA 7 # 17-01 OFICINA 944. BOGOTÁ D.C.	josefhigueratorrijos@gmail.com
MINISTERIO DE JUSTICIA	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.	María.gutierrez@minjusticia.gov.co

¹⁴ Fol. 319, ib.

¹⁵ Fol. 323, ib.

¹⁶ Fol. 176, CUADERNO ORIGINAL No. 3, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

¹⁷ Fol. 217, ib.

¹⁸ Fol. 295, ib.

¹⁹ Fol. 314, ib.

²⁰ Fol. 340, ib.

²¹ 0003ActaReparto, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

Radicado: 110013120004 2024-00017-04

Radicado Fiscalía: 10889 F. 8 E.D.

Afectados: LAURA CASTILLO DE PIDGHIRNAY DE NOGUERA Y OTROS.

Auto Avoca Conocimiento.

Y DEL DERECHO			
MINISTERIO PÚBLICO	ROSA EUGENIA BENAVIDES DIAZ	CARRERA 5 # 16-80 TORRE B. BOGOTÁ D.C.	rebenavides@procuraduria.gov.co
Fiscalía 8 E.D.	MARTHA CECILIA SEGOVIA QUINTERO	DIAGONAL 22 B # 52-01 PISO 4 EDIFICIO F. BOGOTÁ D.C.	Martha.segovia@fiscalia.gov.co

Señor juez, **SÍRVASE PROVEER.**

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado Actual: **110013120004 2024 00017 04**
Rad. Fiscalía: **N.I. 10889 F. 8 E.D.**
Afectados: **LAURA CASTILLO DE PIDGHIRNAY Y OTROS.**
Auto: **AVOCA CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se registrará de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la ley 793 de 2002 con las modificaciones previstas en la Ley 1453 de 2011, dada la fecha en la que se emite la Resolución de Inicio, causal 3ª, por parte del delegado de la Fiscalía 8ª Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C.

En ese sentido, el presente Despacho Judicial dispone:

1. Por ser competente este Despacho judicial conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 79 de la Ley 1453 de 2011 **AVÓQUESE** el conocimiento sobre el trámite de la Resolución de Procedencia²² de la acción de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 8ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C. sobre el bien que se identifica a continuación:

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
Inmueble	LAURA CASTILLO DE PIDGHIRNAY y herederos	Inmueble identificado FMI. 50N-306251 ubicado en la Calle 155 # 7 H – 42 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. **ADVIERTASE** a las partes que el presente diligenciamiento se tramitará con arreglo a la Ley 1453 de 2011. Las notificaciones se harán de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017 y el parágrafo 1 del artículo 53 de la Ley 2197 de 2022²³.
3. **CÓRRASE** el traslado previsto en el numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011 por el término de cinco (5) días para que si a bien lo tienen realicen solicitud probatoria. El referido traslado se materializará a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos, de manera que se insta a las partes para que lo consulten en el microsítio de dicha dependencia y envíen sus memoriales dentro del plazo establecido.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para el trámite correspondiente.

4. **OFICIAR** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C – zona norte, para que remita de manera actualizada certificado de tradición en relación con el inmueble identificado con FMI. 50N-306251 ubicado en la Calle 155 # 7 H – 42 de la ciudad de Bogotá D.C.

²² Fol. 0323, 0001CuadernoPrincipal, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

²³ **PARÁGRAFO 1o.** Las notificaciones de los procesos de que trata este artículo se regirán por las reglas del Código de Extinción de Dominio.

5. **OFICIAR** al Consejo Superior de la Judicatura para que remita a las presentes diligencias información para surtir notificaciones del Dr. **JOSÉ FIDELIGNO HIGUERA TORRIJOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.013.820 y portador de la tarjeta profesional No. 280.076 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

6. En consonancia con el numeral primero de este proveído, se **ADVIERTE** que a partir de la fecha las partes atenderán las notificaciones hechas por estado dentro de las diligencias en el micro sitio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta especialidad dispuesto en la página Web de la rama Judicial. Así mismo, las partes podrán consultar y conocer las providencias emitidas por esta agencia judicial en el micrositio del Juzgado. Cualquier comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra esta decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011.

Comuníquese y cúmplase,

Atentamente,



DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABÁN²⁴
Juez

²⁴ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernanandocaballero@gmail.com